



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



TRELEW (CHT), 3 de Abril de 1990.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Aníbal Rodolfo VILLAMAYOR apoderado del sistema constructivo "VIVIENDAS ETERNOGAR SOTECMO S.A.",

y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°699/77 reglamenta la construcción de edificios // prefabricados en todo el ejido urbano de Trelew, contemplando la necesidad de preservar el paisaje y la calidad constructiva.

Que por Expte.N°948/89 fue presentada la documentación técnica general.

Que el mencionado sistema cuenta con certificado de aptitud técnica/ de la Secretaría de la Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Que la Secretaría de Planeamiento ha determinado las zonas donde podrá construirse dicho sistema constructivo.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N°30 de / la Ley N°3098:

1731

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona // con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la localización del sistema constructivo "VIVIENDAS ETERNOGAR SOTECMO S.A." en todo el área nuclear a excepción de las siguientes zonas y calles:

UE: comprendida entre las calles Cabot-Carlos Pellegrini-Michael Jones- / Avenida Hipólito Yrigoyen.

R1: comprendida entre las calles Capitán Murga-Hipólito Yrigoyen-Moriah- / Carlos Pellegrini.

C1: comprendida entre las calles Ecuador-Berwin-Urquiza-Lewis Jones-9 de Julio-Pasaje La Rioja-San Martín-Carlos Pellegrini.

C2: comprendida entre las calles Avenida Gales-Carlos Pellegrini-San Martín-Belgrano-9 de Julio-Lewis Jones-L.N.Alem-Don Bosco-J.A.Roca-Edison.

C4: ambos frentes de la Avenida Hipólito Yrigoyen desde calle Don Bosco

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



///

hasta calle Moriah.

Parcelas con frente a: Avenida Fontana-Soberanía Nacional-9 de Julio-////
Colombia-Centenario-Michael Jones-Galina-López y Planes-Hughes Cafdan-Car-
los Pellegrini-Paraguay-J.A.Roca.

ARTICULO 2º) La construcción de casas-habitación por este sistema deberá
cumplimentar las normativas dispuestas por la Ordenanza ////
Nº 656/76 del Código de Edificación y complementarias.

ARTICULO 3º) La aprobación del sistema no implica la aprobación de los//
sistemas de servicios a saber: sanitarios-energía eléctrica-
gas y agua-los que deberán ser aprobados para cada caso en particular.

ARTICULO 4º) Las viviendas deben retirarse tres (3) metros desde la línea
municipal y un (1) metro de los ejes medianeros, y respetar-
el nivel de proyecto que deberán solicitar en la Dirección de Catastro Mu-
nicipal.

ARTICULO 5º) Todos los Exptes.de obra deben estar firmados por el Direc-
tor de Obra y Representante Técnico. Siendo éste el responsa-
ble del cumplimiento de la Ordenanza Nº 656/76 y lo establecido en la pre-
sente Ordenanza.

ARTICULO 6º) La presente norma Legal tendrá vigencia a partir de la fecha
de su promulgación.

ARTICULO 7º) REGISTRESE SU SANCION,GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-
CIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE /
AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **03 ABR 1990**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

1731


OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW; (Ch.); 29 MAY 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW en
uso de las atribuciones conferidas por el Art. N° /
74 de la Ley N° 3.098; P R O M U L G A la presente
ORDENANZA como:

03320



NORMAN MAC KARTHY
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ARQ. MANUEL A. MOREJON
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ARQ. MARCELO FREITES
SECRETARIO
PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW